

Aprobado inicialmente por el pleno del ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de Junio de 2026, la disolución y liquidación del Organismo Autónomo Local Radio Ubrique a todos los efectos, incluidos los presupuestarios, desde el 1 de julio de 2026, se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo texto podrá ser consultado en el Portal de Transparencia, <https://transparencia.ayuntamientoubrique.es/>, de esta corporación y en el Tablón de Anuncios de su sede electrónica, <https://ubrique.sedelectronica.es/info.0>, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. En caso de que no se produjesen reclamaciones y sugerencias en este plazo el acuerdo plenario provisional se elevará a definitivo.

25/06/26. El alcalde-presidente, José Mario Casillas Ardila. Firmado.

Nº 199.876

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS EDICTO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de Paz, y resultando que se ha producido la vacante del Juez de Paz Sustituto de este municipio, y que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a las referidas personas que deben ocupar tales puestos, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de Paz.

Que habiéndose comunicado a este Ayuntamiento por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla la vacante del cargo de Juez de Paz Sustituto en el Juzgado de Paz de Los Barrios.

A tal efecto se abre un período de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todas aquellas personas interesadas en ocupar el citado cargo y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 1.2 del citado reglamento (ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) y que no estén igualmente incurso en las causas de incompatibilidad y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la citada ley, puedan presentar sus solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de oficina, o mediante el procedimiento establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de una declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

La elección se efectuará por el Ayuntamiento entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Los Barrios a 25 de junio de 2026. EL ALCALDE. Fdo.: Miguel F. Alconchel Jiménez.

Nº 199.924

AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma norma, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril al que se remite el artículo 38.2 del mismo Real Decreto, se pone en general conocimiento que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria del Organismo Autónomo Instituto Municipal del Deporte, cuyos datos se indican a continuación:

Modalidad de modificación:	Créditos extraordinarios.
Nº de expediente:	2/2026
Órgano competente:	Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Fecha de la aprobación inicial:	25/06/2026

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación: Registro General
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

En caso de que no se presenten reclamaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

25/06/26. El interventor. Firmado. El alcalde-presidente. Fdo.: Bruno García de León.

Nº 200.913

AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma norma, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril al que se remite el artículo 38.2 del mismo Real Decreto, se pone en general conocimiento que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria cuyos datos se indican a continuación:

Modalidad de modificación:	Suplemento de créditos.
Nº de expediente:	3/2026
Órgano competente:	Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Fecha de la aprobación inicial:	25/06/2026

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación: Registro General
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

En caso de que no se presenten reclamaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

25/06/26. El interventor. Firmado. El alcalde-presidente. Fdo.: Bruno García de León.

Nº 200.952

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de junio de 2026, se ha aprobado definitivamente el Convenio a suscribir con la Comunidad de Bienes de Herederos de Francisca de la Flor, para la ejecución de los Sistemas Generales SG EL PS 1.2 y el SG EQUIPAMIENTO, "PARQUE DE LOS POLVORINES", inscribiéndose y depositándose en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados de San Fernando, bajo el asiento nº 48 de la Sección de Convenios Urbanísticos.

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones de colaboración del Ayuntamiento de San Fernando y la Comunidad de Bienes de Herederos de Francisca de la Flor en la ejecución de los Sistemas Generales SG EL PS 1.2 y el SG EQUIPAMIENTO, consistente en la actuación denominada "PARQUE DE LOS POLVORINES", siendo su ámbito una superficie total de 53.081 m² de la registral 5.265, abarcando íntegramente la catastral 11031A013000030000KH (6.257,32 m²), y parcialmente la 11031A013000010000KZ, en 46.824,13 m².

Conforme a la aplicación de la Ley 40/2015 se limita la duración de los convenios administrativos (incluidos los urbanísticos) a un máximo de cuatro años y una prórroga antes de la finalización de los cuatro años.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.5.e. del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Contra el presente acuerdo, podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes, desde el día siguiente al del recibo de esta notificación. Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no recayera resolución expresa (artículos 24, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz, o seis meses desde el momento en que debe entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado, si fuese pertinente (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).
- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

San Fernando, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL.

25/06/26. El jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico, Rafael de Cozar Pérez. Firmado. La oficial mayor, María del Pilar Núñez de Prado Loscertales. Firmado.

Nº 201.033

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BAHÍA DE CADIZ ANUNCIO

Por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad Bahía de Cádiz, en sesión celebrada el 18 de junio de 2026, en su punto quinto, fue aprobada por unanimidad las NORMAS GENERALES DE GESTIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO de la Mancomunidad Bahía de Cádiz, con el siguiente tenor literal:

"Punto 5º. Aprobación de las Normas Generales de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz.

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

1. La Junta de Gobierno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2025, aprobó las Bases Reguladoras para la creación de una bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo/a (Grupo C2), así como su convocatoria, cuyo